ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, especialmente lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación) y artículo 10 de la resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación), sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE, presenta los estudios previos de necesidad y conveniencia para la necesidad de una contratación por la modalidad de Contratación Directa (Articulo 18 numeral 18.2 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de noviembre de 2020 Estatuto Interno de Contratación), por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR, FORTALECER, Y CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 6879028 DE 2024 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**.

CIUDAD Y FECHA	
Municipio de Floridablanca - Santander,	12 NOV 2024

1. MARCO LEGAL Y OFICINA GESTORA

Se procede a elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto de Contratación) y articulo 10 de la resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE, que para la presente contratación es la Subgerencia Administrativa y Financiera, procede de conformidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC se encuentra definido en la Resolución Nro. 518 de 24 de febrero de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en su artículo 8 modificado por el Art. 2 de la Resolución 295 de 2023 reza lo siguiente: *"**Plan de Intervención Colectiva**. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud"*.

En el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados.

El Ministerio de Salud y Protección Social, adoptando las políticas internacionales de prevención y control de la Tuberculosis TB, en miras hacia su eliminación, existentes en la estrategia de la OMS "Fin a la TB 2035", estableció un "Plan Estratégico Nacional; hacia el fin de la TB en Colombia 2016-2025", que adoptó las metas de la estrategia mundial y de los ODS, que implica el desarrollo de acciones centradas en las personas afectadas, el desarrollo de políticas audaces, sistemas de soporte social, y la investigación e innovación, los cuales requieren recursos financieros, técnicos y humanos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud.

A través del contrato interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.6879028 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024 suscrito entre la Secretaría de Salud Departamental y la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca se contrató el proceso cuyo objeto será: *"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER".*

Actualmente en desarrollo del Contrato Interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.6879028 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024, conforme a la Actividad 2, se requiere realizar la contratación de **Una Persona Natural o Jurídica** para el *apoyo del estudio de casos especiales de Tuberculosis y Hansen en Santander*, programa que se encuentra inmerso en el Plan de desarrollo del Departamento de Santander *"ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027"*; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: *"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER".*

Teniendo en consideración que el Departamento de Santander es uno de los territorios con mayor carga para los casos identificados con tuberculosis, razón por la cual ostenta mayor demanda de casos especiales que requieren un manejo integral apropiado por el personal del Área de la Salud capacitado que reúna las condiciones técnicas, que cuente con la experiencia e idoneidad para cumplir con la elaboración del cronograma de comités, apoyar con los soportes de las convocatorias, actas de reuniones, seguimiento a compromisos, registros de asistencia, registros fotográficos e informe final del estudio y seguimiento de los casos de pacientes que se encuentren diagnosticados con las enfermedades de Tuberculosis y Hansen conforme a la sintomatología o sospecha de padecer de alguna de estas enfermedades con el fin de reducir las tasas de mortalidad en su Área de Influencia.

Por lo anterior, de manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER".*

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TÉRMINOS DE CANTIDAD E IDONEIDAD:

Para las características de esta contratación se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en el que se deberá demostrar las condiciones técnicas y de experiencia que se indiquen en el estudio previo para el desarrollo de las actividades que se pretende encomendar.

ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO:

1. Elaborar cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.
2. Realizar ochenta (80) jornadas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis de la siguiente manera: área metropolitana (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta) la capacitación va dirigida a profesionales de

medicina y enfermería. Para los demás municipios va dirigida a personal de salud y Equipos Básicos de Salud Cada jornada se realizará de manera presencial con duración de 4 horas, distribuidos de la siguiente manera: diez (10) jornadas de tuberculosis y diez (10) jornadas de hansen en el área metropolitana y treinta (30) jornadas de tuberculosis y treinta (30) de hansen en municipios priorizados.

Municipios priorizados Equipos básicos de Salud:

Encino, Sábana de torres, San Vicente de chucuri, Playón, Guadalupe, Coromoro, Cerrito, Cimitarra, Barrancabermeja (2), El Carmen de Chucuri, Socorro (2), Rionegro, Lebrija, Landázuri, Vélez, San Gil (2), Málaga, Charla, Barbosa, Villanueva, Oiba, Chipatá, Los Santos, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, y Piedecuesta.

Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 20 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, pendón con logos de la Gobernación de Santander hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, Entregar seis pendones al programa y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.

3. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).

4. Para el desarrollo de las actividades en el área metropolitana se debe contar con un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y un (1) profesional médico especialista en Dermatología con experiencia mínima (12) meses en la atención integral de casos de Hansen, Para los demás municipios la capacitación debe ser realizada por un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y un (1) profesional de la salud con experiencia mínima (12) meses en la atención integral de casos de Hansen. **Producto:** hojas de vida con perfil requerido.

5. Todas las demás inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, no dispone de los medios para prestar el servicio aquí descrito, el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior es razón suficiente, para justificar la conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato de prestación de servicios, para desarrollar el objeto contractual

La entidad cuenta con recursos suficientes en el presupuesto general de rentas y gastos, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente la contratación para la vigencia 2024.

Al respecto, se advierte que la entidad requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR, FORTALECER, Y CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 6879028 DE 2024 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

3. FACULTADES PARA CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** de acuerdo con el Decreto Nro. 099 de 1995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander.

En este orden de ideas, por Acuerdo Nro. 016 de 2020 la Junta Directiva, dota a la institución del Estatuto de Contratación, el cual contiene todos las reglas que debe acatar la entidad para sus procesos contractuales, como lo establece el ***ARTÍCULO 4: CAMPO DE APLICACIÓN:*** *El presente Estatuto Interno de Contratación, regula los procedimientos y relaciones contractuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, con personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, que participen en los procesos de selección o realicen actos de naturaleza contractual con esta entidad".*

Igualmente establece la competencia para celebrar los contratos en el Representante Legal de la Entidad, que el caso de la Empresa Socia del Estado, lo es su Gerente, así se establece en el artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 de 2020 (Estatuto Interno de Contratación) en concordancia con el artículo 5 de la Resolución Nro. 215 del 6 de Noviembre 2020 (Manual de Contratación) que establece ***COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*** *Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a ésta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos y atípicos".*

la Dra. **MONICA BARRIOS BASTIDAS,** asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 006 del 06 de Abril 2024, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la entidad, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR, FORTALECER, Y CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 6879028 DE 2024 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

4.2. ALCANCES DEL OBJETO Y/O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O EQUIPO:

Para las características de esta contratación se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el que se deberá demostrar las condiciones técnicas y de experiencia que se indiquen en el estudio previo para el desarrollo de las actividades que se pretende encomendar.

OBJETO	"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER".			
	ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**TIEMPO**	**ENTREGABLE**
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Referente programa Tuberculosis.	3 DÍAS	Cronograma aprobado
1	Realizar ochenta (80) jornadas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis de la siguiente manera: área metropolitana (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta) la capacitación va dirigida a profesionales de medicina y enfermería. Para los demás municipios va dirigida a personal de salud y Equipos Básicos de Salud Cada jornada se realizará de manera presencial con duración de 4 horas, distribuidos de la siguiente manera: diez (10) jornadas de tuberculosis y diez (10) jornadas de hansen en el área metropolitana y treinta (30) jornadas de tuberculosis y treinta (30) de hansen en municipios priorizados.	APOYO CLÍNICO	30 DÍAS	La convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 20 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, pendón con logos de la Gobernación de Santander hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, Entregar seis pendones al programa y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. Producto: Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, Informe final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.
2	MUNICIPIOS PRIORIZADOS	Encino, Sábana de torres, San Vicente de chucuri, Playón, Guadalupe, Coromoro, Cerrito, Cimitarra, Barrancabermeja (2), El Carmen de Chucuri, Socorro (2), Rionegro, Lebrija, Landázuri, Vélez, San Gil (2), Málaga, Charla, Barbosa, Villanueva, Oiba, Chipatá, Los Santos, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, y Piedecuesta.		
3	Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.	APOYO CLINICO		Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).

OBJETO	"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER".			
	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO	ENTREGABLE
4	Para el desarrollo de las actividades en el área metropolitana se debe contar con un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y un (1) profesional médico especialista en Dermatología con experiencia mínima (12) meses en la atención integral de casos de Hansen, Para los demás municipios la capacitación debe ser realizada por un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y un (1) profesional de la salud con experiencia mínima (12) meses en la atención integral de casos de Hansen.	HOSPITAL FLORIDABLANCA	30 DIAS	hojas de vida con perfil requerido.

5. OBLIGACIONES DE LA PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

1. Elaborar cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.

2. Realizar ochenta (80) jornadas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis de la siguiente manera: área metropolitana (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta) la capacitación va dirigida a profesionales de medicina y enfermería. Para los demás municipios va dirigida a personal de salud y Equipos Básicos de Salud Cada jornada se realizará de manera presencial con duración de 4 horas, distribuidos de la siguiente manera: diez (10) jornadas de tuberculosis y diez (10) jornadas de hansen en el área metropolitana y treinta (30) jornadas de tuberculosis y treinta (30) de hansen en municipios priorizados.

Municipios priorizados Equipos básicos de Salud:

Encino, Sábana de torres, San Vicente de chucuri, Playón, Guadalupe, Coromoro, Cerrito, Cimitarra, Barrancabermeja (2), El Carmen de Chucuri, Socorro (2), Rionegro, Lebrija, Landázuri, Vélez, San Gil (2), Málaga, Charla, Barbosa, Villanueva, Oiba, Chipatá, Los Santos, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, y Piedecuesta.

Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 20 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, pendón con logos de la Gobernación de Santander hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, Entregar seis pendones al programa y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros

fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.

3. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).

4. Para el desarrollo de las actividades en el área metropolitana se debe contar con un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y un (1) profesional médico especialista en Dermatología con experiencia mínima (12) meses en la atención integral de casos de Hansen, Para los demás municipios la capacitación debe ser realizada por un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y un (1) profesional de la salud con experiencia mínima (12) meses en la atención integral de casos de Hansen. **Producto**: hojas de vida con perfil requerido.

5. Todas las demás inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

5.3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el Diez (10) de diciembre de 2024 o hasta realizar las actividades generales de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en el Departamento de Santander o en las diferentes oficinas y dependencias que el contratista determine para el cumplimiento del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución Nro. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia con los parámetros anteriores, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, a través del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de Noviembre 2020, expide el Estatuto de Contratación y en él se faculta al señor Gerente, para expedir el Manual de Contratación, lo cual hace a través de la Resolución Nro. 215 del 6 de Noviembre 2020.

El artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de noviembre de 2020 (Estatuto interno de Contratación), se establecen las causales para determinar la contratación directa, como obedece en el Parágrafo Primero que dispone lo siguiente: "PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300) SMLMV".

De otro lado, el artículo 19 de la Resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación), establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, de la siguiente manera: "Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.2 del Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de Noviembre de 2020) a través del siguiente procedimiento: "La contratación directa se desarrollará generando una solicitud verbal (telefónicamente) o escrita (documento impreso o electrónico) elaborado por el Equipo de Contratación de la ESE, remitida a posibles cotizantes u oferentes, según el cual de manera directa la entidad solicita se presente una cotización, propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo, estableciendo como mínimo el objeto a contratar, el alcance, su valor y tiempo de ejecución. La ESE, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con las mejores características y precios ofertados, siempre y cuando, cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate en el valor ofertado de dos o más ofertas, la Entidad Estatal determina dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021) que dispone los criterios de desempate. La verificación y evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas, será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. La ESE, para llevar a cabo el procedimiento de contratación directa, solicitará el número de cotizantes u oferentes que le sea posible, en la contratación que por su cuantía se deba realizar por el mecanismo regulado en el presente artículo, siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la Gerencia, obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación".

El numeral 19.1 de la Resolución Nro. 215 de Noviembre 6 de 2020 (Manual de Contratación) establece que "Para efectos de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas para esta modalidad de contratación, la ESE podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o Floridablanca, así como también, podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la ESE. La inscripción en dicho directorio será gratuita, solamente contendrá la

información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia, y en ningún caso constituirá requisito para contratar con la entidad".

9. ESTUDIO DEL SECTOR

9.1. ESTUDIO DEL MERCADO

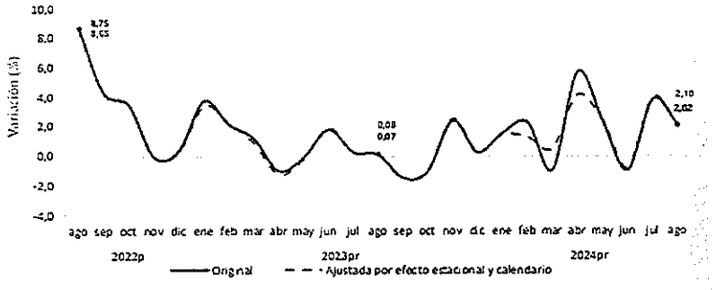
Aspectos Generales:

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, y con el propósito de cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

➢ Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Agosto de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (agosto)

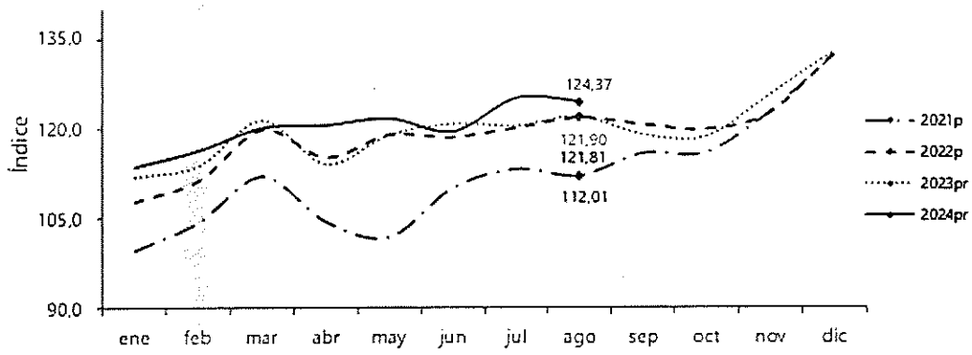


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (agosto)

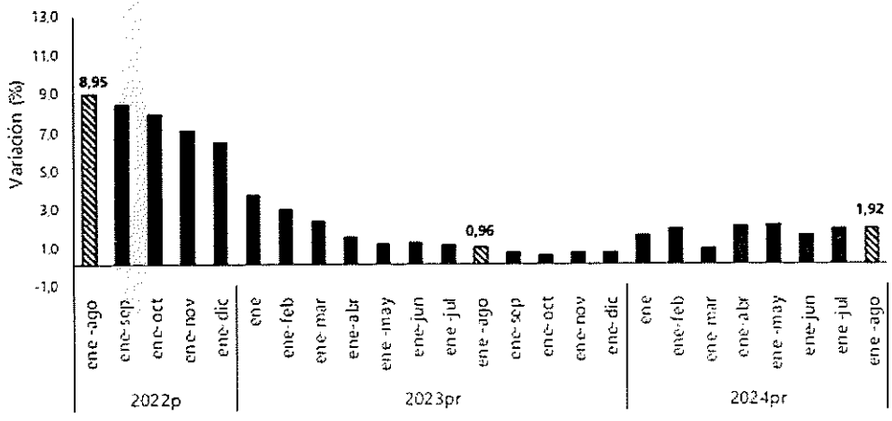


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-agosto de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,92% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero agosto registró un crecimiento de 0,96%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-agosto)

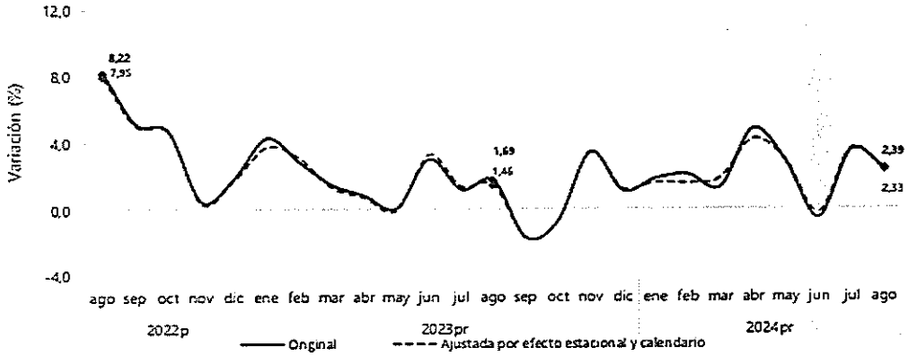


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de agosto de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,31, lo que representó un crecimiento de 2,39% respecto al mes de agosto de 2023pr (130,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2024pr, se ubicó en 134,30, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de agosto de 2023pr (131,24).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

➢ **Producto Interno Bruto (PIB).**

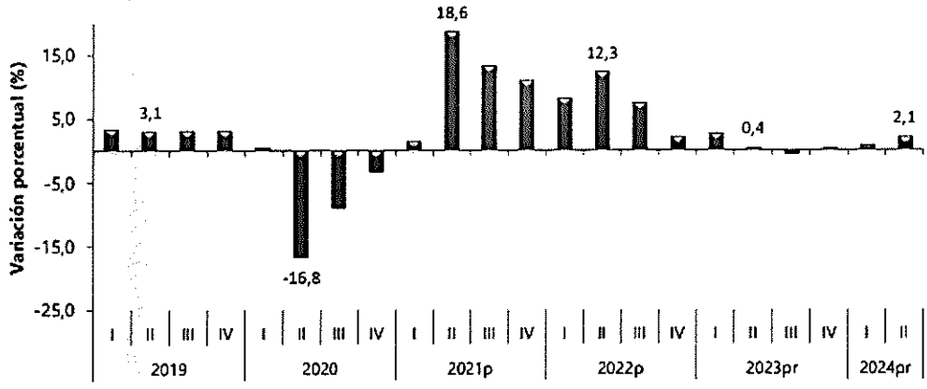
En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

PUBLICIDAD

QUÉ LE ESPERA A LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2024

Pese a que está mejorando, la economía le apunta a un crecimiento del 1,7 %. El mejor momento que se comenzó a ver en la economía en el segundo trimestre del año debería consolidar una recuperación, aunque, de todas maneras, de acuerdo con las más recientes proyecciones, el 2024 apenas sería un poco mejor que el 2023.

El ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, después de la junta directiva del Banco de la República del 28 de junio anunció que el producto interno bruto (PIB) de este año crecería 1,7 %, es decir, 1,1 puntos porcentuales por encima de 2023, con los indicadores que hasta el momento se conocen de los principales sectores hay motivos para pensar en que, si bien hay recuperación, esta no será tan dinámica y habrá que esperar a que en 2025 Colombia vuelva a crecer cerca al 3 %.

El Emisor bajó en 50 puntos básicos su tasa de interés hasta el 11,25 % y aseguró que su política monetaria mantiene una postura acorde con el objetivo de conducir la inflación a su meta a mediados de 2025, y aseguró que esta ofrece un nuevo impulso a la recuperación económico.

Y recientemente se conoció el mejor dato pues el informe del Indicador de Seguimiento a la Economía ISE) para abril mostró un repunte del 5,5 % respecto al -1,1% del mismo período en el 2023 y que el -1,5% que se vio en marzo de este año, aunque los analistas llaman a la calma en espera de que otros indicadores confirmen la buena noticia. Sin embargo, se analiza que buena parte de la recuperación fue desde el punto de vista de la agricultura, "específicamente por el café y esto en el segundo semestre puede no presentarse; y la segunda es que la parte de gasto público también ayudó mucho y con el anunciado recorte, esto seguramente no va a ayudar en el segundo semestre".

Un factor clave que pronostica es que con la reducción de la tasa de interés "que ya está siendo avanzada más un entorno más positivo para las inversiones, el sector de la manufactura y el de comercio, comiencen a dejar de deteriorarse y mejorarían en el segundo semestre, sobre todo desde

el punto de vista de lo que estamos viendo: exportaciones no tradicionales repuntando fuerte y unas importaciones que ya están comenzando a crecer de nuevo" [1]

El IPC desciende hasta el 10,2% en noviembre en Colombia[2]

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en febrero de 2024 ha sido del 7,7%, 7 décimas inferior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,1%, de forma que la inflación acumulada en 2024 es del 2%.
Hay que destacar la subida del 8,7% de los precios de Enseñanza, hasta situarse su tasa interanual en el 11,7%, que contrasta con el descenso de los precios de Ocio y Cultura del -0,1%, y una variación interanual del 4%.

Economía colombiana crecerá más de lo que se esperaba, según el Fondo Monetario Internacional: estas son las proyecciones[3]

El Fondo Monetario Internacional (FMI) mejoró el pronóstico de la economía colombiana en su último informe publicado durante el encuentro del organismo con el Banco Mundial (BM) en Marruecos. De acuerdo con las proyecciones, el escenario económico de Colombia para este 2023 será de 1.4%, por encima del 1% que habían estimado en abril de este año.

El organismo internacional así mismo proyecta un mejor escenario económico del país para 2024, pues estima que la economía nacional crecería al 2%, por encima del 1.9% que se había proyectado en abril de este año.

Pese al ligero crecimiento económico que tendría Colombia, el informe del FMI apunta a que se registraría una mayor inflación en el país, lo cual podría ocasionar que los precios de los productos en el país pasaran a los dos dígitos, informó el diario La República.

De acuerdo con las previsiones del FMI, este 2023 la inflación en Colombia terminaría en un 11.4%, mientras que en 2024 se desaceleraría hasta llegar al 5.2%. Además, según recopiló la agencia de noticias EFE, la tasa de desempleo para este año sería de 10.8%, y del 10.4% en el 2024.

Pese a las cifras, un análisis del diario La República indicó que las cifras de la inflación muestran una "moderación" respecto a las proyecciones que tenía el organismo en abril de este año, cuando la variación era de 13.1% y del 8.4% para el 2024.

En cuanto a las proyecciones para América Latina y el Caribe, el organismo internacional proyectó que la economía Latinoamericana crecerá este año 2.3%, más del 1.9% estimado en junio de este año. De acuerdo con el FMI, las economías que impulsarán ese crecimiento regional serán Brasil y México.

- Índice de precios al consumidor (IPC).

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de

[1] Tomado de: Economía colombiana: lo que se espera segundo semestre | Crecimiento | Economía | Portafolio Publicado el día 01 de julio de 2024 https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/economia-colombiana-lo-que-se-espera-segundo-semestre-607876

[2] Tomado de https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia

[3] Tomado de https://www.infobae.com/colombia/2023/10/10/fmi-mejora-el-pronostico-de-crecimiento-de-la-economia-colombiana-llegaria-hasta-el-2-en-2024/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20previsiones,del%2010.4%25%20en%20el%202024.l

que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

En marzo de 2024 la variación anual del IPC fue 7.36%, es decir, 5.98 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13.34%.

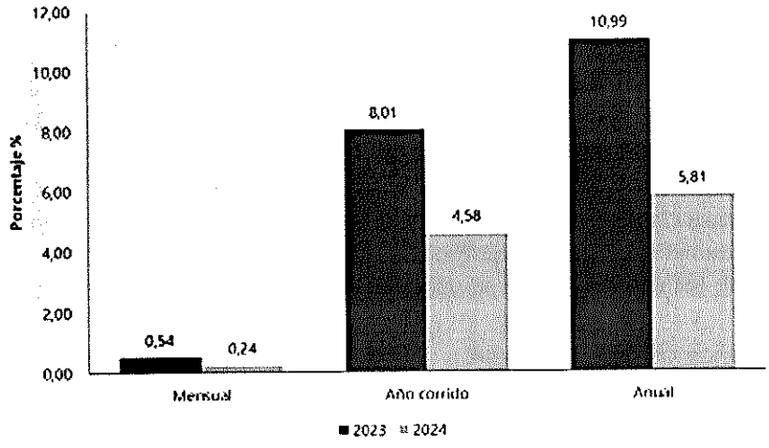
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE. IPC

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y, por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,48	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,15	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,58	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,65	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,62	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,63	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,25	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO - BOLETÍN TÉCNICO OCTUBRE 2024

- Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y, por último, Transporte (4,61%). El resto

de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y, por último, Recreación y cultura (-1,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,66
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,35	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,28	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

- Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,81% en comparación con septiembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,76%), Restaurantes y hoteles (9,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,24%) y por último, Salud (6,16%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,81%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,61%), Bienes y servicios diversos (4,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,31%), Prendas de vestir y calzado (2,22%), Recreación y cultura (-0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

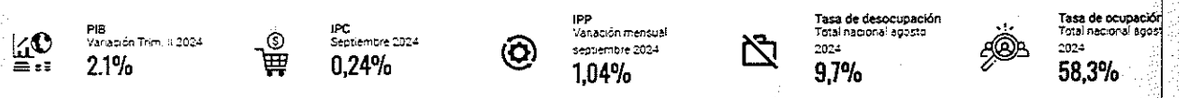
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	11.25	0.43	10,76	0,42
Restaurantes y hoteles	9.43	15.32	1.57	9.08	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	7,79	2.44	8.40	2,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13.33	0.22	6.24	0,11
Salud	1,71	10,33	0,17	6.16	0,10
TOTAL	100.00	10.99	10.99	5.81	5,81
Transporte	12.93	18.56	2.33	5.61	0,75
Bienes y servicios diversos	5.38	12.05	0.63	4.05	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	11.47	2.22	2.73	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	11.36	0.47	2.31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3.98	5.79	0.19	2.22	0,07
Recreación y cultura	3.79	8.60	0.30	-0.01	0,00
Información y comunicación	4.33	0.43	0.01	-0.78	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,83 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En Resumen, se presentan las siguientes cifras reportadas por el DANE, en la cuales se observa que para el segundo trimestre del 2024 la variación del Producto Interno Bruto (PIB) fue del 2.1%, que, para septiembre 2024, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se encontraba en el 0,24% y la Tasa de Desempleo para septiembre 2024 se ubicaba en el 9.7%.



MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

- INDICADOR DE COBERTURA

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor -IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo. Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES\ /\ registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (250.707/254.244) * 100 = 98,61%

- **INDICADOR DE IMPUTACIÓN**

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar. Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = *Índice de no imputación*
RES = *Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.*

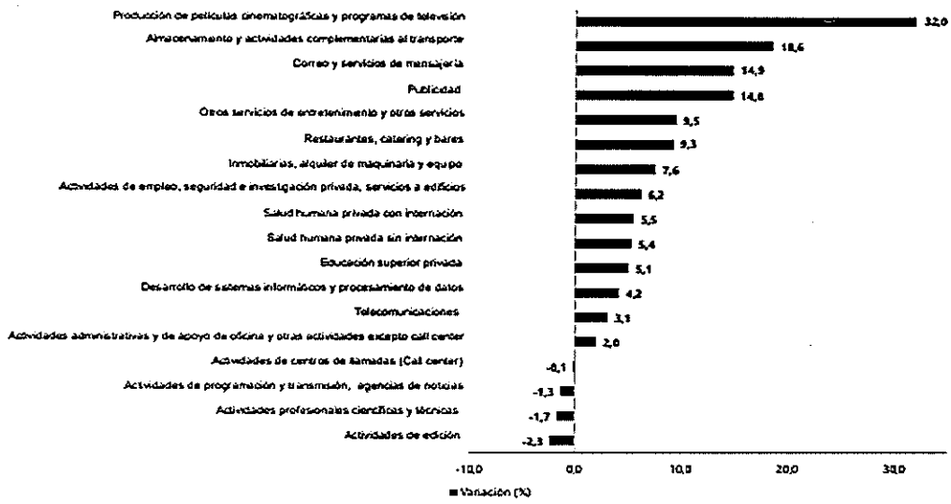
$$INI = \frac{(250.707 - 4.540) * 100}{250.707} = 98,19\%$$

➢ **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024P / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

Mediante Boletín Técnico de Septiembre 2024, indica que, Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

- Evolución General de los Subsectores de Servicios

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024P / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

La idoneidad deberá ser demostrada a través de los diplomas y certificaciones de experiencia que acrediten el perfil requerido para la prestación del servicio. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Acuerdo Nro. 16 del 3 de Noviembre 2020 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 215 del 6 de Noviembre 2020 (Manual de Contratación) y demás normas concordantes.

Para establecer el precio del proceso se tuvieron en cuenta los costos asociados al contrato, el objeto del contrato, el alcance del objeto contractual, el plazo, las especificaciones técnicas, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas y las obligaciones específicas y generales, siendo estas las principales variables que inciden en la determinación del precio o valor del contrato, dando como resultado, lo expresado en el numeral 9.5 del presente documento.

Por lo anterior, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realiza el proceso para llevar a cabo la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR, FORTALECER, Y CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 6879028 DE 2024 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**.

9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en el pasado este bien o servicio?

La entidad en el último año ha celebrado el siguiente contrato de objeto similar al presente proceso

ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NÚMERO DEL CONTRATO	4767869 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR, FORTALECER, Y CONFORMAR REDES COMUNITARIAS CON ENFOQUE ENGAGE TB EN MINUCIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 4767869 DE 2023 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES
CUANTÍA DEFINITIVA	OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($88.288.800)
CONTRATISTA	FUNDACION GRANITO DE ARENA MANO AMIGA R/L PAOLA STELLA VALENCIA AYALA
GARANTIAS	A. **CUMPLIMIENTO.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato celebrado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Este amparo se deberá prestar por el 20% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

9.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas para la prestación del servicio, se encuentran descritas en los documentos del proceso de selección tales como formato de necesidad de elaboración de estudios previos, y la invitación al oferente.

9.4. ASPECTOS REGULATORIOS:

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 100 de 1993
- Resolución Nro. 215 del 3 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación de la ESE)
- Demás normas concordantes.

9.5. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Económicamente el valor del contrato para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, está estimado a partir del precio a través del Contrato Interadministrativo N°. CO1.PCCNTR.6879028 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024 suscrito entre la Secretaría de Salud Departamental y la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca se contrató el proceso cuyo objeto será: ***"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER".***

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 157.000.000)** y máximo valor a pagar.

Sobre este presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 157.000.000).**

Sobre este presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE.

PARÁGRAFO I. El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica.

PARÁGRAFO II. Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 así: • Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000621 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración Servicios Técnicos, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000)**, Nro. 00000622 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.09.01 Remuneración Servicios Técnicos Operativos, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 47.000.000)** y Nro. 00000623 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.01.003.01, Materiales y Suministros, todos expedidos el 7 de noviembre de 2024, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**

12. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** pagará pagará al Contratista el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO**, una vez se realice la totalidad de las actividades generales de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis, previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor, la cuenta de cobro y/o facturas debidamente radicadas por la prestación de los servicios del contratista debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: Los pagos que deba efectuar la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca al contratista, quedaran condicionados al giro y pago efectivo que realice la Gobernación de Santander a la entidad hospitalaria, en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CO1.PCCNTR.6879028 DEL 10 de octubre de 2024 suscrito con la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, cuyo objeto es: *"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"*; así como a la adición de dichos recursos en el presupuesto de la entidad, sin que esto genere el reconocimiento y pago de interés de mora o impidan el inicio del contrato o ejecución del contrato respectivo.

PARÁGRAFO 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 3: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar conforme a lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 del 3 de Noviembre 2020 (Estatuto de Contratación), que establece "Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente estatuto", en concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril 2021 por medio de la cual se Actualiza y Adopta el Manual de Supervisión e Interventoría en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

Igualmente deberá cumplir con las lo establecido en los artículos 59 a 65 de la resolución Nro. 215 del 6 de Noviembre 2020 (Manual de Contratación).

14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso, se tendrá como base del Comité Evaluador, lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Nro. 215 del 6 de Noviembre 2020 (Manual de Contratación) en lo referente a las funciones del Comité de Contratación y Evaluación, y sus Miembros serán los encargados de hacer la evaluación correspondiente.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 19 del Manual de Contratación (Resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020), el presente proceso de selección se deberá realizar a través de Contratación Directa.

En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

Para la selección de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nro. 215 del 6 de Noviembre de 2020 (Manual de Contratación) que establece "Los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en el estudio previo de necesidad y conveniencia o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: **13.1.** La capacidad jurídica, financiera y organización, las condiciones de experiencia y el cumplimiento en contratos u otras que se determinen por las áreas encargadas del proceso contractual previa justificación. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. **13.2.** Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad. - La oferta más favorable, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

16. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo establecido por el Artículo 19 de la Resolución Nro. 215 del 6 de noviembre de 2020 (Manual de Contratación) se determinará de la siguiente manera, según corresponda:

Factores de verificación	
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
Experiencia	Cumple/No cumple

17. CLASIFICADOR UNSPSC

Plan Anual de Adquisiciones.	**Plan de Adquisiciones.**	**2024**
	Código UNSPSC	**85111500**
Tipo de presupuesto asignado.	**Gastos de Funcionamiento Acuerdo Nro. 012 del 11 de Octubre 2024.**	

Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR, FORTALECER, Y CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 6879028 DE 2024 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

17.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR, FORTALECER, Y CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 6879028 DE 2024 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

17.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

18. REQUISITOS HABILITANTES

18.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA:

a) **Carta de presentación de la oferta**: la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación.

b) **Autorización para Celebrar Contratos.** El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda

afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

c) **Poder, por medio de apoderados:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **i)** Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; **ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; **iii)** Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; **iv)** Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

d) **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de los sindicatos o asociaciones sindicales. Se debe presentar Constancia de representación legal de archivo sindical, no mayor a 60 días de expedición.

Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley; su Objeto Social deberá comprender las actividades asistenciales requeridas para la ejecución de los perfiles contenidos en el objeto de la presente convocatoria.

Acreditar su existencia y representación con copia del Acta de Inscripción/registro y Depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo.

e) **Licencias o Resoluciones de Funcionamiento u Operación.** El proponente (Persona Jurídica), deberá allegar los permisos y licencias a que haya lugar y que sean requeridas por la ESE en razón al objeto a contratar, cuando corresponda.

f) **Fotocopia del documento de identificación**: Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica o apoderado cuando haya lugar. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (60) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 a 474 del Código de Comercio.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso

de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Garantía de seriedad de la oferta, adjuntando recibo de pago de la prima o el que corresponda, cuando haya lugar.

g) **Hoja de Vida de la Función Pública (DAFP) o Sigep II con soportes de estudio y/o experiencia:** El proponente (Persona Natural), deberá estar inscrito en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - Sigep II, vincularse con la entidad hospitalaria, diligenciar y actualizar la información que corresponda. Así mismo, deberá descargar en PDF el formato único de hoja de vida y allegarla en el término otorgado por la entidad junto con los soportes que haya registrado en el portal web.

Así mismo, el proponente (persona natural) deberá allegar copia de la Tarjeta Profesional según las profesiones que requieran este documento que los certifica para el desempeño de su actividad profesional.

Cuando el proponente sea una persona jurídica miembro del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el formato único de hoja de vida de persona jurídica, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co.

El proponente (persona natural o jurídica) deberá allegar como soporte de la Hoja de Vida de la Función Pública las correspondientes certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

h) **Certificación de Afiliación y Pago de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran afiliados como cotizantes (persona natural) y al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato certificado y constancia de pago correspondiente a los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso, el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

i) **Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario** del proponente singular, persona natural o jurídica, y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

j) **Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses**: Es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés de conformidad con la Ley 2013 de 2019 en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

Por lo anterior, el proponente, ya sea Persona Natural, o persona jurídica mediante Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, para lo cual podrá consultar la página https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013

En consecuencia, deberán descargar en PDF la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses y allegarla en el término otorgado por la entidad.

Si el proponente (persona natural) residente colombiano y/o persona jurídica que está obligado a declarar Renta por el año gravable inmediatamente anterior, por cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá allegar el documento correspondiente, cuando la entidad lo estime necesario.

k) **Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría General de la República** del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

l) **Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación** del Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de Treinta (30) días calendario.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que, en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

m) **Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales - Policía.** Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato.

n) **Constancia de consulta de Antecedentes Multas Policivas - Policía.** Proponente singular persona natural o jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de estos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario, la entidad los verificara a fin de establecer si se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Art. 183 Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX

o) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales:** El proponente (Persona Natural) deberá allegar Certificado expedido por el Organismo competente donde conste que no presenta ningún antecedente o inhabilidad para el desempeño de su actividad profesional, cuando corresponda.

p) **Copia de la Libreta Militar y/o Acreditación de la Situación Militar.** Conforme a la Ley 40 de 1993 artículo 36, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995 que indica: *"Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar"*, en concordancia con la Ley 1780 de 2016, que en su artículo 20 versa lo siguiente: *"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público"*.

q) **Formato de Autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad y Soporte de Consulta:** El proponente deberá presentar el Formato de Autorización para consulta correctamente diligenciado conforme al tratamiento de datos. El formato de Autorización deberá estar diligenciado con los datos de la persona natural y, con los datos del Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica, según sea caso. Así mismo, el proponente ya sea persona natural o jurídica, podrá presentar el Certificado de los antecedentes vigentes, en caso contrario, la entidad tendrá la obligación de verificar conforme a la Ley de tratamiento de datos, a fin de establecer si se encuentra inmerso en alguna inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad que impidan la celebración o ejecución del contrato.

r) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).** Conforme a la Ley 2097 de 2021 el proponente deberá realizar el registro a través de la página web https://www.redam.gov.co/, si el proponente es persona natural deberá registrarse con el documento de identidad, si es persona jurídica, el registro lo deberán realizar con el documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado, según sea el caso. Posteriormente, deberán descargar el certificado solicitado con el fin de verificar la información a través del código QR.

s) **Formato de vinculación y/o actualización o de contrapartes SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el formato de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca correspondiente a la persona natural o la persona jurídica, según sea el caso.

t) **Examen de Salud Médico Ocupacional:** El proponente, persona natural, deberá presentar Examen Médico Ocupacional junto con la Resolución que habilita al médico para realizar este examen, sin que exceda los Tres (03) años de la fecha de la realización del examen conforme al Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 del 26 de Mayo 2015.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (En caso de que esta fuere requerida).

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

18.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta que incluya "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IDENTIFICAR, FORTALECER, Y CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 6879028 DE 2024 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**". De igual manera, deberá tener la capacidad técnica junto con las especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el objeto y el alcance contractual descritos en el acápite correspondiente a la descripción del objeto, alcances y especificaciones técnicas del contrato a celebrarse identificados en el presente estudio.

18.3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para la acreditación de experiencia, se requiere copia de al menos Dos (02) contratos en el que se evidencien, que se han ejecutado actividades relacionadas con el presente objeto contractual. No se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

19. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos y Metodología:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a) **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

b) **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

c) **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

d) **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

e) **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

f) **Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

g) **Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

h) **Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

i) **Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

j) **Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable		2	3	4	5	6	7
Posible		3	4	5	6	7	8
Probable		4	5	6	7	8	9
casi cierto		5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y el costo	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Modificación en los precios señalados en la oferta adjudicada.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	Disposición contractual que señale como prohibición la modificación en los precios ofertados inicialmente
3	General	externa	ejecución	Riesgo operacional	Demora en la entrega de los Informes y/o documentos.	Sanciones para la ESE	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Sanciones para evitar la mora, aplicación de la cláusula de imposición de multas

19. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

A. **CUMPLIMIENTO.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato celebrado. Este

amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

B. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Este amparo cubre a la ESE contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO
Coordinadora de Enfermería
ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
LINO GERARDO OCHOA
ASESOR JURÍDICO OFICINA JURÍDICA - CONTRATISTA

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES
ASESOR JURÍDICO DE GERENCIA - CONTRATISTA

PROYECTÓ ASPECTOS FINANCIEROS:
SANDRA MARCELA GARCÍA CHINCHILLA
TESORERA